

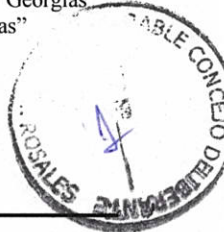


Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"



Punta Alta, 13 Junio de 2.014
Corresp. Expte FR-08/14

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1: Sustituyase el Artículo 177° del Código Municipal de Faltas (Ordenanza 199 y Modificatorias) por el siguiente:

Artículo 177°: PRIORIDAD DE PASO – ROTONDA: En una rotonda, salvo señales que indiquen lo contrario, la circulación a su alrededor será ininterrumpida, sin detenciones y dejando la zona central no transitable a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa. El que no respetare la prioridad de paso será sancionado con una multa de CINCO (5) a VEINTE (20) módulos"

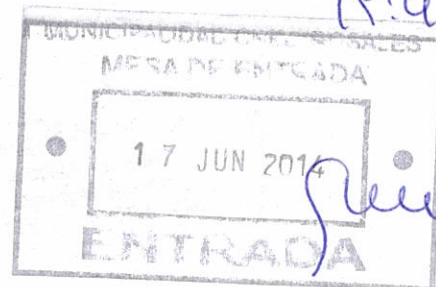
Artículo 3°:Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
Gfl.

Jorge N. Comejo
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



(P.406)